ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONVOCATORIA PUBLICA
NUMERO DE LA CONVOCATORIA	005-2025
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUJAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI, en desarrollo de lo señalado en el Art. 20 del acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la convocatoria pública, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Problema central.

La adquisición de equipos médicos y biomédicos para el Hospital de San Juan de Dios ESE del municipio de Anzoátegui, en el departamento del Tolima, se presenta como un desafío crítico que afecta la calidad de atención de los pacientes.

La falta de tecnología adecuada y actualizada limita la capacidad del hospital para ofrecer diagnósticos precisos y tratamientos eficaces, lo que puede llevar a un incremento en las complicaciones de salud y a un mayor tiempo de recuperación para los pacientes.

Descripción de la situación existente con respecto al problema.

Actualmente, el hospital enfrenta una situación alarmante en términos de infraestructura y equipamiento. Muchos de los dispositivos médicos en uso son obsoletos o han llegado al final de su vida útil, lo que compromete la seguridad y efectividad de los procedimientos médicos. Además, la escasez de equipos

especializados para diversas áreas de atención, como la cirugía y la pediatría, limita las opciones de tratamiento y genera demoras en la atención de los pacientes.

Esta situación no solo afecta la percepción del hospital entre la comunidad, sino que también puede repercutir en la salud pública del área.

Magnitud actual del problema.

La magnitud del problema es considerable. Se estima que más del 30% de los equipos médicos del hospital están fuera de servicio o requieren reparaciones constantes. Esto no solo incrementa los costos operativos, sino que también reduce la capacidad del hospital para atender a un número adecuado de pacientes.

Las listas de espera para procedimientos médicos se alargan, y muchos pacientes se ven obligados a buscar atención en otros centros, lo que puede resultar en un deterioro de su salud y una carga adicional para el sistema de salud.

Alternativa de solución.

Como alternativa de solución, se propone un plan integral de adquisición de equipos médicos y biomédicos que contemple la identificación de las necesidades específicas del hospital y la priorización de los equipos más críticos.

Esto incluiría la gestión de recursos financieros a través de alianzas con entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como la posibilidad de financiamiento a través de programas de salud pública. La implementación de este plan no solo mejoraría la capacidad del hospital para atender a los pacientes de manera eficiente, sino que también contribuiría a elevar la calidad de la atención médica en la región.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

a) OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

b) ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones esenciales son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	UND	CANT.
1	AGITADOR DE MAZZINI	UND	1
2	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	UND	1
3	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	UND	1
4	AUTOCLAVE 25 LITROS CLASE	UND	1
5	BÁSCULA PESA BEBÉ GRADO MÉDICO	UND	7
6	BÁSCULA ADULTO GRADO	UND	6
7	CAMA CUNA	UND	2
8	CAMA DE PARTOS HUMANIZADO	UND	1
9	CAMA PACIENTE ADULTO	UND	7
10	CAMILLA DE TRANSPORTE	UND	2
11	CAMILLA HIDRAULICA	UND	1
12	CENTRIFUGA REFRIGERADA	UND	1
13	DESFIBBRILADOR D	UND	2
14	DOOPLER FETAL	UND	3
15	ELECTROCARDIÓGRAFO	UND	3
16	EQUIPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	UND	6
17	INCUBADORA DE TRANSPORTE	UND	1
18	LÁMPARA AUXILIAR	UND	1
19	LÁMPARA CALOR RADIANTE	UND	1
20	LÁMPARA DE FOTOTERAPÍA	UND	2
21	LÁMPARA PIELÍTICA	UND	2
22	LARINGOSCÓPIO	UND	2
23	CAMILLA TIPO DIVAN GINECOLÓGICA.	UND	1
24	MICRO - CENTRIFUGA	UND	1
25	MICROPIPETA.	UND	2
26	MICROPIPETA	UND	2
27	MICROPIPETA	UND	2
28	MICROSCOPIO.	UND	1
29	MONITOR DE SIGNOS VTALES	UND	3
30	MONITOR FETAL.	UND	1
31	OXIMETRO DE PULSO	UND	1
32	NEVERA PARA VACUNAS	UND	1
33	NEVERA PARA REACTIVOS	UND	1
34	REFRIGERADOR VERTICAL CON REFRIGERADOR Y CONGELADOR.	UND	1
35	SUCCIONADOR	UND	1

36	TENSIOMETRO DE PARED	UND	6

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: Por la naturaleza de las obras, el contratista para su ejecución requiere lo siguiente:

3. PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNOS PESOS ($735.040.721) MONEDA NACIONAL COLOMBIANA, que resulta de la suma del presupuesto oficial del proyecto, tal como se indica en los anexos del proyecto, amparado por medio del CDP N° 447 del de 2025.

3.1 FORMA DE PAGO: cancelara el valor del respectivo contrato de la siguiente manera: pagos parciales hasta el 90% del valor total del contrato, el pago debe corresponder al cumplimiento efectivo de la entrega de los bienes a factura y previa entrada de almacén, un pago final del 10% del valor del contrato previa suscripción del acta de terminación (S/A), acta de liquidación, certificación del supervisor e ingreso al almacén del hospital certificando a plena satisfacción y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y presentación de facturas las cuales deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente.

4. PLAZO: El plazo para la entrega de los bienes será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. INTERVENTORÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato será realizado por un funcionario del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI delegado por el gerente del hospital.

c) IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de Suministro.

d) IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

Segmento	Familia	Clase	producto	Descripción	Código UNSPSC
41	10	38		Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por	41103800

Segmento	Familia	Clase	producto	Descripción	Código UNSPSC
				sacudida o varillas en laboratorio	
42	28	15		Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	42281500
41	11	15		Instrumentos de medición del peso	41111500
42	19	18		Camas de paciente y accesorios	42191800
42	19	22		Productos para transporte de paciente	42192200
42	15	17		Muebles para la clínica dental	42151700
41	10	39		Centrifugadoras de laboratorio y accesorios	41103900
42	20	35		Marcapasos cardiacos o productos relacionados	42203500
42	18	21		Estetoscopio y productos relacionados	42182100
42	18	17		Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	42181700
42	29	54		Suministros quirúrgicos auxiliares	42295400
41	10	44		Equipo de incubación de laboratorio	41104400
42	18	26		Lámparas o luces de examen médico	42182600
42	14	21		Productos de terapia de frío y de calor	42142100
42	27	20		Suministros de intubación	42272000
42	18	19		Mesas de examen de especialidad y	42182900

Segmento	Familia	Clase	producto	Descripción	Código UNSPSC
				productos relacionados	
41	10	39		Centrifugadoras de laboratorio y accesorios	41103900
41	12	15		Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	41121500
41	11	17		Instrumentos y accesorios de visión y observación	41111700
42	18	19		Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados	42181900
42	18	18		Oxímetros de pulso	42181800
41	10	30		Equipo de enfriamiento para laboratorio	41103000
42	14	24		Productos médicos de vacío o de succión	42142400
41	11	45		Instrumentos mecánicos	41114500

e) IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes se exigirán con base en el Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024, ya que este documento establece de manera clara y precisa los criterios necesarios para asegurar la idoneidad de los participantes en procesos de selección o contratación.

La implementación de estos requisitos busca garantizar que los candidatos cumplan con las competencias y capacidades técnicas mínimas, promoviendo así la transparencia y equidad en los procedimientos. Además, al alinearse con lo estipulado en el acuerdo, se fortalece la legalidad y la rigurosidad del proceso, lo que contribuye a la consecución de los objetivos institucionales y al uso eficiente de los recursos públicos.

Por lo tanto, la exigencia de estos requisitos no solo es un mandato normativo, sino también una práctica necesaria para asegurar la calidad y efectividad de las contrataciones, para el presente proceso son los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de convocatoria Pública.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria,

estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del alcalde del Municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o por cualquier medio probatorio acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

Personas jurídicas extranjeras.
Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el presentante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

d). Los proponentes deberán aportar fotocopia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los oferentes aportaran los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, en el que se incluirá los siguientes documentos: 1) balance general. 2) estado de resultados integral. 3) notas a los estados financieros. 4) certificación de estados financieros. La entidad verificará que se cumplan los siguientes indicadores financieros como mínimo:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Liquidez: (AC/PC)	≥1
Endeudamiento: (PT/AT)	≤80%
Razón de Cobertura de Intereses	≥5
Rentabilidad del Patrimonio	≥0,05

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Rentabilidad del Activo	≥0,05

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los resultados financieros individuales de cada integrante y el patrimonio por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los resultados financieros individuales de cada integrante.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad financiera de los proponentes, se exigen para el presente proceso, para evaluar la salud económica y la estabilidad financiera de las empresas o proveedores contratista.

Estos indicadores permiten tomar decisiones informadas y reducir riesgos, asegurando que la organización podrá cumplir con sus obligaciones contractuales, como entregas, pagos y servicios, sin poner en peligro su estabilidad financiera.

Además, facilitan la comparación entre distintas opciones, garantizando que las contrataciones se realizan con empresas sólidas y confiables, contribuyendo así a la sostenibilidad y éxito del proyecto o relación comercial.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA: Los oferentes aportaran con su propuesta, como mínimo dos (2) contratos de compraventa o suministro que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que su objeto o alcance contemple la compra o suministro de equipos o partes de equipos y elementos médicos.
B. Que se hayan suscrito, ejecutado y liquidado dentro de los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
C. Que se encuentren liquidados.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los proponentes son proporcionales al objeto dl presente proceso de contratación.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación por invitación o convocatoria pública se justifica en este proceso debido a su carácter transparente, abierto y equitativo, garantizando la participación de diferentes proveedores y promoviendo la competencia leal.

Esta modalidad permite ofrecer igualdad de oportunidades a todos los interesados, fomentando la selección de la oferta más favorable en términos de calidad, precio y condiciones.

Así mismo, el presente proceso de contratación se encuentra regulado por el Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios ESE de Anzoátegui, adoptado mediante el Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a la modalidad de selección, el artículo 20 del Manual de contratación establece que cuando el valor del contrato supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la contratación debe adelantarse mediante convocatoria pública. El presupuesto oficial del presente proceso asciende a $735.040.721, monto que supera ampliamente el umbral señalado, lo que hace procedente acudir a la modalidad de convocatoria pública.

La invitación pública asegura que la adquisición o contratación se realice de manera eficiente, legal y en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal, fortaleciendo la confianza y la integridad del proceso.

Por tanto, el presente proceso se encuentra debidamente soportado en el marco normativo vigente y en el Manual de Contratación institucional, asegurando la observancia de los principios constitucionales y legales de la contratación estatal, la transparencia en la gestión de los recursos públicos y la selección de la propuesta más favorable para la satisfacción de las necesidades del Hospital San Juan de Dios ESE de Anzoátegui y de la comunidad usuaria de sus servicios de salud.

IV. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial se elaboró a partir de un estudio de mercado realizado previamente, en el cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores cuyas líneas de negocio están relacionados con el objeto del presente proceso.
Este procedimiento permitió obtener información actualizada y fundamentada acerca de los precios del mercado, asegurando que la estimación sea realista y justificada.

Como evidencia de este proceso, se anexan las cotizaciones recibidas, las cuales respaldan la estructura del presupuesto oficial y garantizan la transparencia y la fundamentación en la estimación de los recursos necesarios para la contratación. El detalle del presupuesto es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	UND	CANT.	V. UNITARIO	V/TOTAL
1	AGITADOR DE MAZZINI MODELO: OS-20	UND	1	4.205.042,00	4.205.042,00
2	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL MODELO: PORTATII	UND	1	5.160.000,00	5.160.000,00
3	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA MODELO: 880 KL	UND	1	60.000.000,00	60.000.000,00
4	AUTOCLAVE 25 LITROS CLASE 2 MODELO: AUTOMÁTICA	UND	1	50.719.295,00	50.719.295,00
5	BÁSCULA PESA BEBÉ GRADO MÉDICO MODELO: 354 M	UND	7	1.800.000,00	12.600.000,00
6	BÁSCULA ADULTO GRADO MÉDICO MODELO: 880 KL	UND	6	1.440.000,00	8.640.000,00
7	CAMA CUNA MODELO: ELÉCTRICA	UND	2	5.280.000,00	10.560.000,00
8	CAMA DE PARTOS HUMANIZADO MODELO: SEMI.ELÉCTRICA	UND	1	4.200.000,00	4.200.000,00
9	CAMA PACIENTE ADULTO MODELO: ELÉCTRICA 4 PLANOS	UND	7	9.840.000,00	68.880.000,00
10	CAMILLA DE TRANSPORTE MODELO: MECÁNICA	UND	2	5.280.000,00	10.560.000,00
11	CAMILLA HIDRAULICA MODELO: HIDRAULICA	UND	1	5.280.000,00	5.280.000,00

12	CENTRIFUGA REFRIGERADA MODELO: 32 A – 28 TUBOS	UND	1	44.640.000,00	44.640.000,00
13	DESFIBRILADOR D MODELO: DG-4000	UND	2	33.600.000,00	67.200.000,00
14	DOOPLER FETAL MODELO: PORTATIL	UND	3	360.000,00	1.080.000,00
15	ELECTROCARDIÓGRAFO MODELO: SE 12000	UND	3	10.800.000,00	32.400.000,00
16	EQUIPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS MODELO: 77710-71	UND	6	3.952.941,00	23.717.646,00
17	INCUBADORA DE TRANSPORTE MODELO: YP 920	UND	1	21.960.000,00	21.960.000,00
18	LÁMPARA AUXILIAR MODELO: GS 300	UND	1	4.320.000,00	4.320.000,00
19	LÁMPARA CALOR RADIANTE MODELO: HKN 9010	UND	1	11.092.437,00	11.092.437,00
20	LÁMPARA DE FOTOTERAPÍA MODELO: HALOGENA -LED	UND	2	4.680.000,00	9.360.000,00
21	LÁMPARA PIELÍTICA MODELO: GS 300	UND	2	2.591.597,00	5.183.194,00
22	LARINGOSCÓPIO MODELO: 60813 LED	UND	2	2.057.143,00	4.114.286,00
23	CAMILLA TIPO DIVAN GINECOLÓGICA. MODELO: DIVAN	UND	1	4.200.000,00	4.200.000,00
24	MICRO - CENTRIFUGA MODELO: Z130	UND	1	7.344.000,00	7.344.000,00
25	MICROPIPETA. MODELO: 1000 -10000	UND	2	1.440.000,00	2.880.000,00
26	MICROPIPETA MODELO: 20 -200	UND	2	1.440.000,00	2.880.000,00
27	MICROPIPETA MODELO: 0,5 – 10	UND	2	1.440.000,00	2.880.000,00

28	MICROSCOPIO MODELO: BINOCULAR	UND	1	5.880.000,00	5.880.000,00
29	MONITOR DE SIGNOS VTALES MODELO: X 12	UND	3	4.440.000,00	13.320.000,00
30	MONITOR FETAL MODELO; F3 DUAL	UND	1	7.500.000,00	7.500.000,00
31	OXIMETRO DE PULSO MODELO: CMS60D	UND	1	645.378,00	645.378,00
32	NEVERA PARA VACUNAS MODELO: YC 150EW	UND	1	21.600.000,00	21.600.000,00
33	NEVERA PARA REACTIVOS MODELO: LER 15S	UND	1	20.400.000,00	20.400.000,00
34	REFRIGERADOR VERTICAL CON REFRIGERADOR Y CONGELADOR. MODELO: CONGELADOR Y REFRIGERADOR 50 LITROS	UND	1	45.600.000,00	45.600.000,00
35	SUCCIONADOR MODELO: 410356	UND	1	5.880.000,00	5.880.000,00
36	TENSIOMETRO DE PARED MODELO: 7670-01	UND	6	1.800.000,00	10.800.000,00
		SUB-TOTAL			**617.681.278,00**
		IVA		**19%**	**117.359.442,82**
		TOTAL AJUSTADO AL PESO			**735.040.721**

VI. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que LA ENTIDAD Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI., estructuró para el proceso de convocatoria Pública un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 159 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos se compone de las siguientes etapas:

Contexto del proceso

El proceso de Convocatoria Pública a ser adelantado por el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI, se contextualiza con los siguientes elementos:

- El objeto del proceso es seleccionar a una persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal que ejecute la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- Los Partícipes del proceso son el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI, los oferentes o proponentes, los contratistas, los supervisores,

las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen participación ciudadana conforme a la Constitución y la ley.

- La ciudadanía que se beneficiará del proceso de contratación, son los habitantes del municipio de ANZOÁTEGUI, Departamento de Tolima.
- La suficiencia de presupuesto por parte del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI está garantizada.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación, así como el entorno socio ambiental, las condiciones políticas, los factores ambientales y la normatividad aplicable, están definidos en el cuerpo de los estudios previos y pueden ser conocidos por los interesados igualmente en la visita de obra o cuando lo estime conveniente.

Evaluación y Calificación de Riesgos

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional expidió por intermedio del Departamento Nacional de Planeación sendos documentos CONPES, los 3107 y 3714 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente que marcan los lineamientos para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles presente en un contrato, que pueden alterar el equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta la presentación de las propuestas que implican aceptación por parte los interesados de la división de los riesgos previsibles efectuados por LA ENTIDAD.

Tipos de riesgos:
Los riesgos contractuales, entendiendo por estos, según el CONPES 3714, como una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento, se han clasificado de la siguiente manera:

- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
- Riesgos imprevisibles
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas
- Riesgos Previsibles

En el mismo documento CONPES 3714 se propone unos criterios para la clasificación de los riesgos previsibles, que las entidades estatales deberán tener en cuenta al momento de realizar la matriz de riesgos previsibles generados con la celebración y ejecución del contrato. Estos son:

Riesgos económicos, los derivados del comportamiento del mercado.
Riesgos sociales o políticos, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.

Riesgos operacionales, asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.
Riesgos financieros, que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.
Riesgos regulatorios, estimados como cambios en relación o reglamentación.
Riesgos de la naturaleza, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.
Riesgos ambientales, emanados de licencias ambientales.
Riesgos tecnológicos, que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

TABLA 1. EVALUACIÓN DEL RIESGO – PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

TABLA 2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

TABLA 3. EVALUACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en la siguiente tabla:

TABLA 4. CATEGORIAS DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

De conformidad con lo anterior, el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI ha elaborado la siguiente matriz de riesgos:

TABLA 5. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad, mayores impuestos, cambio en el régimen laboral, etc	Desequilibrio de la Ecuación Contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social	Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores del	Acciones Judiciales	2	2	5	Riesgo Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad del evento a través

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser
					interesado en contratar con LA ENTIDAD.							
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social y Político	Situaciones de orden público que pueden afectar la seguridad e integralidad de los bienes y las personas custodiadas	Suspensión de la Ejecución Contractual	2	5	7	Riesgo Medio	LA ENTIDAD	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Problemas en la capacidad del contratista en conseguir recursos financieros	Acciones Judiciales y Administrativas	2	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento oportuno del Contrato y oportunidad en el pago

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	El proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo.	Acciones Judiciales y Administrativas	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Información constante y oportuna
6	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuest	Desequilibrio Económico del Contrato	3	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Información y entrega oportuna de documentos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser
					a económica no incluye todos los conceptos asociados al contrato.							
7	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por causas imputables al contratista	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
8	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo de		3	1	4	Riesgo Bajo		Reducir la probabilidad de

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser
					recurso humano utilizado por el contratista para la ejecución del contrato. Enfermedad General Profesional, sin que el recurso humano se encuentre cubierto por el régimen de seguridad	Acciones Judiciales					Contratista	la ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
9	General	Externa	Ejecución	Riesgo Tecnológicos	Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos.	Desequilibrio Económico del Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Entrega de Información y conocimiento del

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser
					Mayor Costo de adquisición o reposición de los inicialmente previstos. Incremento de los equipos adquiridos y/o subcontratados							mercado
10	General	Externa	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporalo	Suspensión de la ejecución del Contrato	2	5	7	Riesgo Alto	LA ENTIDAD y el Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser
					definitivamente							

VII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 110 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 15% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES*, por el 15% del valor del Contrato, por cinco (5) años a partir del recibo final de las obras. c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

VIII. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Si bien el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE ANZOÁTEGUI como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de manera precisa, tratándose el nivel central del orden territorial municipal, para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el que se describe a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 CAN	SI	SI	NO	SI
Estados de la AELC	SI	NO	SI	NO
Alianza del Pacifico	SI	NO	SI	NO
Corea	SI	NO	SI	NO

IX LIMITACIÓN A MIPYME

Dado que el valor del proceso supera el valor del umbral para limitación a Mipymes, el cual es de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso estará sujeto a ser limitado a Mipymes territoriales del orden departamental atendiendo a lo descrito en el decreto 1860 de 2021.

Octubre de 2025.

Funcionario responsable del estudio,

ORIGINAL FIRMADO
HEIDI PATRICIA GIRALDO SALAZAR
Profesional Universitaria
Hospital San Juan de Dios E.S.E.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	ANGIE MARCELA AGUILERA PEÑA	Asesora Jurídica Hospital San Juan de Dios E.S.E.	**ORIGINAL FIRMADO**
Aprobó:	HEYDY PATRICIA GIRALDO SALAZAR	Profesional universitaria	**ORIGINAL FIRMADO**
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes.			